



Proyecto de Ley N° 7941/2020-CR

ORESTES POMPEYO SÁNCHEZ LUIS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 1054/2021-CR

LEY DE PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del **CONGRESISTA ORESTES POMPEYO SÁNCHEZ LUIS**, en ejercicio de su facultad legislativa consagrada en el artículo 107º de la Constitución Política y conforme a lo establecido en el artículo 75º del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

LEY DE PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover el uso de vehículos eléctricos mediante su exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto al Patrimonio Vehicular por el período de 5 años contados a partir en vigencia de la presente Ley.

Artículo 2. Incorpórese una disposición transitoria en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en los siguientes términos:

Vigésima.- Exonérese del pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular a los vehículos eléctricos adquiridos en el período de 5 años contados a partir en vigencia de la presente Ley

Artículo 3. Incorpórese una disposición complementaria transitoria en el Decreto Legislativo N° 821, Nuevo Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en los siguientes términos:

Décimo Quinta.- Exonérese del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) la adquisición de los vehículos eléctricos por el período de 5 años contados a partir en vigencia de la presente Ley



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RIOS Robinson
Dociteo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2021 16:07:20-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ LUIS Orestes
Pompeyo FIR 09207109 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2021 11:43:36-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VELARDE Yeremi
Aron FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2021 14:44:24-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA VEGA Maria Teresa
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2021 17:43:39-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VELARDE Yeremi
Aron FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2021 14:42:30-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO OLIVA Luis
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/06/2021 18:28:20-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...30.....de.....Julio.....del 20 21.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7941 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
ECUOCLIA, BAUCA, FINANZAS E INTELIGENCIA
GENERA FINANCIERA.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **diciembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 13 de diciembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°7941/2020-CR **asignándole el N°1054/2021-CR**



JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **enero** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1054/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY DE PROMOCIÓN DEL USO DE AUTOS ELÉCTRICOS

En el marco de reducir los niveles de contaminación en el mundo, el uso de vehículos eléctricos es una alternativa mucho más eficiente que los vehículos a combustión interna. Permiten reducir el uso de combustibles fósiles y evitar la emisión de gases de efecto invernadero. Contaminan menos y demandan un costo menor en su mantenimiento.

Durante muchos años la industria automotriz ha estado dominada por los vehículos de motor de combustión interna que contribuyeron a la actividad humana masificando el transporte, pero contaminando significativamente el medio ambiente. El cambio climático nos hace reflexionar en los efectos negativos que originan las emisiones de CO₂ como lo son las afecciones respiratorias, reducción de la calidad del aire, entre otros. Por ello, desde hace algunos años se han empezado a impulsar políticas y tecnologías en varios países teniendo como uno de sus mayores objetivos el de descarbonizar el sistema de transporte.

En el contexto mencionado, la movilidad eléctrica surge como una alternativa de alto impacto que suma al objetivo de la transición energética lo que, evidentemente, implica un cambio en la forma que entendemos el transporte hoy en día. Los desafíos venideros estarán relacionados, además de la electrificación, en la autonomía, la conectividad de los vehículos y la seguridad de la información. En particular, la electrificación del transporte público sería uno de los primeros pasos previos a la ampliación de todo el sector transporte. En el sector eléctrico, la adopción masiva de buses eléctricos necesita requerimientos de energía y potencia para abastecer a las flotas, además de requerir infraestructura adicional para la carga de los buses tanto en los terminales como el sistema de distribución que los abastece; sin embargo, los beneficios que serían mayores que los costos de inversión según los estudios de "Hoja de Ruta de Transición Energética hacia un Perú sin emisiones 2030 – 2050" elaborado para ENEL por la consultora internacional Deloitte y el "Plan Nacional de Electromovilidad" elaborado para la Asociación Automotriz del Perú.

En lo que respecta al rubro de autos eléctricos, según información de la Asociación Automotriz del Perú (AAP), en el año 2020 se llegaron a comercializar 578 autos eléctricos, ello significó un crecimiento de 57.9% en comparación al año 2019 en donde se comercializaron 366 unidades. Una de las limitantes para el uso de los autos eléctricos, es el costo de su adquisición en comparación con el costo de los autos de combustión. Por tal razón, mediante la presente iniciativa se propone exonerar su

adquisición del pago del IGV y del impuesto vehicular. Con estas medidas se busca fomentar su uso y de esta manera contribuir con el cuidado del medio ambiente.

Los vehículos eléctricos con batería generan menor contaminación ambiental de CO₂ frente a un vehículo de motor de combustión interna por el uso de energía eléctrica en lugar de combustibles fósiles, sin embargo, el nivel de reducción real de contaminación ambiental depende de la fuente de generación de la energía eléctrica utilizada para la carga. Así, a menor uso de combustibles fósiles para la generación de electricidad, el impacto en la reducción de la contaminación por el uso de un vehículo eléctrico con batería en lugar de un vehículo MCI será mayor. En este sentido, el potencial que tiene el país para reducir las emisiones provenientes de los vehículos es significativo debido a su matriz energética.

La matriz energética representa la distribución de las fuentes de cada tipo de energía: hidroeléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica o combustibles fósiles como petróleo, gas y carbón.

A nivel mundial, se tiene una matriz energética compuesta en promedio por: 38% de carbón mineral, 23% de gas natural, 16% hidroeléctrica, 10% nuclear y el resto compuesto por eólica, solar, geotérmica, diésel y otros derivados del petróleo (IEA, 2018).

A nivel regional, el 54.8% de la energía eléctrica proviene del recurso hídrico, el 18.9% de gas natural seguido por 7.5% de derivados del petróleo y diésel, biocombustibles (5.5%) y carbón (5.1%) (IEA, 2018).

En el Perú, durante el 2019 se tuvo una participación del 57.04% de recursos hídricos y 37.72% de gas natural. En cuanto a la generación de recursos renovables no convencionales, esta representó 5.03% de la energía producida (solar, eólica y biomasa), en comparación con 4.69% en el 2018. Finalmente, los derivados del petróleo (diésel y residual) y el carbón, representaron alrededor del 0.21% en el 2019 a comparación de 0.35% en el 2018 (COES, 2019).

La Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-EM, establece dos objetivos de política relacionadas al propósito de la presente Ley. Por un lado, contar con una matriz energética diversificada, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética, teniendo como lineamiento la necesidad de incorporar la eficiencia energética como parte de la matriz energética nacional; y, por otro lado, desarrollar un sector energético con mínimo impacto ambiental y bajas emisiones de carbono en un marco de Desarrollo Sostenible, siendo uno de sus lineamientos el poder impulsar el desarrollo y uso de energías limpias y de tecnologías con bajas emisiones contaminantes y que eviten la biodegradación de los recursos.

De igual manera, la Ley N° 27345, Ley de Promoción de Uso Eficiente de la Energía, establece en su artículo 2 que el Ministerio de Energía y Minas es la autoridad competente para el impulso de la eficiencia energética, teniendo como principales atribuciones: promover la creación de una cultura orientada al empleo racional de los recursos energéticos para impulsar el desarrollo sostenible del país buscando un equilibrio entre la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico; y, diseñar, auspiciar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo del uso eficiente de la energía.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 058-2016-RE, el Perú ratificó el Acuerdo de París, el mismo que tiene por finalidad mantener la temperatura muy por debajo de los 2 grados centígrados y realizar esfuerzos a efectos de que la temperatura no supere los 1.5 grados centígrados. Se reconoce además dentro del Acuerdo la importancia de la transferencia tecnológica para cumplir la meta de crecimiento bajo en carbono y que las cantidades de gases de efecto invernadero a reducir serán determinadas nacionalmente.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta normativa implica exonerar la adquisición de vehículos eléctricos del pago del Impuesto General a las ventas y del Impuesto al Patrimonio Vehicular por los próximos 5 años.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La norma que se propone resultará beneficiosa por cuanto el uso de autos eléctricos disminuirá los gases de efecto invernadero contribuyendo con la preservación del medio ambiente.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta tiene relación directa con la Política de Estado 19 del Acuerdo Nacional "Desarrollo Sostenible y gestión Ambiental".

Oficio N°036-2021-2022/GPPP-CR

Lima, 25 de noviembre de 2021

Señora Congresista:

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Consejo Directivo del Congreso de la República

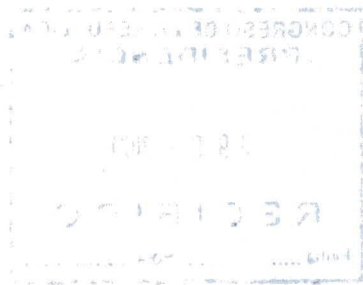
Presente. -

De nuestra consideración:

Luego de saludarla cordialmente, y en calidad de integrantes de la **Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ**, solicitamos a usted la **actualización** de los siguientes Proyectos de Ley, presentados por nuestro grupo parlamentario en la legislatura 2020-2021:

1. Proyecto de Ley **6692/2020-CR**, ley que establece libre desafiliación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y Sistema Nacional de Pensiones (SNP)
2. Proyecto de Ley **7941/2020-CR**, ley de promoción del uso de vehículos eléctricos.
3. Proyecto de Ley **7934/2020-CR**, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del nuevo centro de salud San Cosme en el distrito de La Victoria, Provincia de Lima Departamento de Lima.
4. Proyecto de Ley **7595/2020-CR**, ley de libre desafiliación al sistema privado de administración de fondo de pensiones y traspaso a cuentas previsionales en el sistema financiero.
5. Proyecto de Ley **7362/2020-CR**, ley para consolidar las facultades del Indecopi en defensa del consumidor y de la producción nacional.
6. Proyecto de Ley **6691/2020-CR**, ley que promueve la contratación y capacitación laboral de jóvenes entre 18 y 25 años, así como la reinserción de adultos entre 55 y 65 años en el mercado laboral formal.
7. Proyecto de Ley **6506/2020-CR**, ley que modifica la ley 27933, ley del sistema nacional de seguridad ciudadana para fortalecer la participación de la sociedad civil
8. Proyecto de Ley **6422/2020-CR**, ley que penaliza como forma agravada el delito de difamación cometido con obtención de beneficio o lucro económico.





RV - 743473

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Gestión Documental	☐ Agregar a su expediente
☐ Diario de los Debates	☐ IATDD	☐ Atender
☐ A. Grabaciones	☐ Oficialía Mayor	☐ Atender según disponibilidad
☐ A. Redacción de Actas	☐ DGA	☒ Consejo Directivo
☐ A. Transcripciones	☐ Comunicaciones	☐ Conoc. y Fines
☐ DIDP	☐ Protocolo	☐ Coordinar su atención
☐ A. Biblioteca	☐ Q. Enlace con el Ciudadano	☐ Elaborar Informe
☒ Relatoría y Agenda	☐ Q. Planeamiento y Presup.	☐ Elaborar Oficio para firma CMI
☐ A. Despacho Parlamentario	☐ Otros	☐ Junta de Portavoces
☐ A. Sen. Aux. Parlamentarios		☐ Publicación en el Portal

ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 875-2018-2020-MESACR

RV: 743473

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoría ☐	Secretaría ☐
Trámite: Regular ☐	Urgente ☐
Pase a: Oficialía Mayor ☒	Despacho Parlamentario ☐
Comisiones ☐	Protocolo ☐
DGA ☐	Otro ☐
Acciones: Conocimiento y Fines ☐	Aprobado ☐ Coordinación ☐
Elaborar oficio ☐	Archivo ☐ Opinión ☐
Proyectar respuesta ☐	Informe ☐ Otro ☐
Observaciones: <u>TRAMITE CORRESPONDIENTE</u>	

09/12/2021



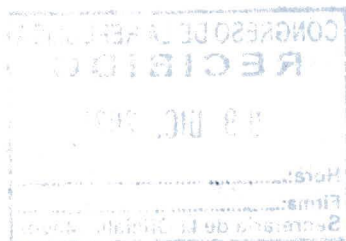
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: <u>SSR</u>
FECHA: <u>9/12/2021</u>
HORA: <u>13</u>

OFICIALÍA MAYOR	
DGP ☒	PROTOKOLO ☐
DGA ☒	PARTICIPACIÓN CIUDADANA ☐
LEGAL Y CONSTITUCIONAL ☐	PREV. Y SEGURIDAD ☐
CENTRO DE ESTUDIOS ☐	COMUNICACIONES ☐
COOPERACIÓN INTERNACIONAL ☐	FONDO EDITORIAL ☐
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ☐	ENLACE ☐
PROCURADURÍA ☐	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE ☒	AUTORIZADO ☐
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES ☐	ARCHIVO ☐
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS ☐	INFORME ☐

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Area de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☐	Agregar a sus Antecedentes ☐
	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Area de Relatoria y Agenda ☒	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☒
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
Area de Servicios Auxiliares Parlamentarios ☐	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros:	

ANABEL DÁVILA NAVARRO
Jefa del Departamento de Relatoria y Agenda
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

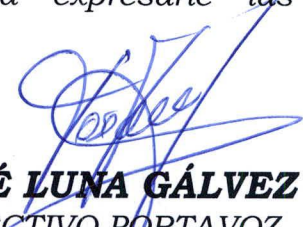


9. Proyecto de Ley **6395/2020-CR**, ley que promueve la competencia en la comercialización de productos farmacéuticos en beneficio del consumidor.
10. Proyecto de Ley **6190/2020-CR**, ley que eleva a rango de ley la directiva 007-2020.ce.pj "Proceso Simplificado y Virtual" de pensión de alimentos para niña, niño y adolescente.
11. Proyecto de Ley **5957/2020-CR**, ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho en el Departamento de Lima.

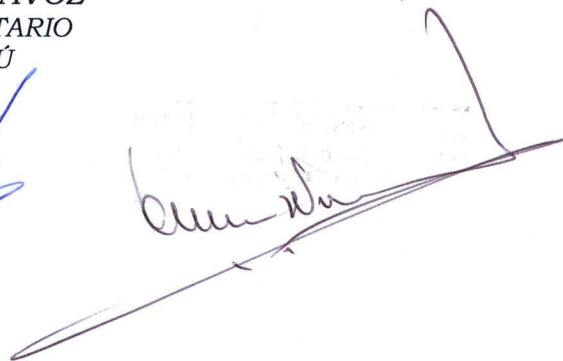
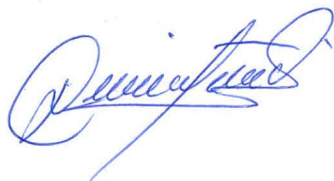
La presente solicitud se realiza de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, sobre el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del Periodo Parlamentario 2016-2021, aprobado el 17 de agosto de 2021, y al artículo 76 numeral 2.2.2 del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, hacemos propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración.

Atentamente,



JOSÉ LUNA GÁLVEZ
DIRECTIVO PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO
PODEMOS PERÚ

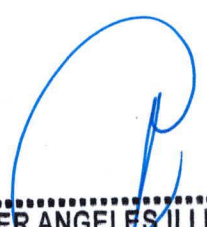


**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los siguientes
proyectos de ley:

- P.L. 6692/2020-CR. -
 - P.L. 7941/2020-CR. -
 - P.L. 7934/2020-CR. -
 - P.L. 7595/2020-CR. -
 - P.L. 7362/2020-CR. -
 - P.L. 6691/2020-CR. -
 - P.L. 6506/2020-CR. -
 - P.L. 6422/2020-CR. -
 - P.L. 6395/2020-CR. -
 - P.L. 6190/2020-CR. -
 - P.L. 5957/2020-CR. -
-



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de diciembre de 2021

Oficio 272-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

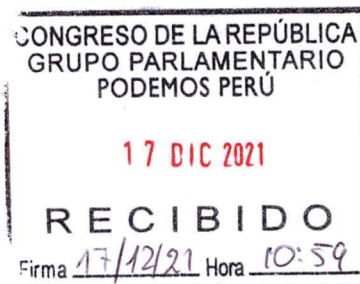
JOSÉ LUNA GÁLVEZ

Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Perú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 13 de diciembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a la petición formulada con el Oficio 36-2021-2022/GPPP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6692/2020-CR, por el que se propone establecer la libre desafiliación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) o del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el reconocimiento total de aportes.
- Proyecto de Ley 7941/2020-CR, por el que se propone promover el uso de vehículos eléctricos.
- Proyecto de Ley 7934/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del nuevo centro médico San Cosme, en el distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima.
- Proyecto de Ley 7595/2020-CR, por el que se propone establecer la libre desafiliación al Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones y traspaso a cuentas previsionales en el sistema financiero.
- Proyecto de Ley 7362/2020-CR, por el que se propone consolidar las facultades del Indecopi en defensa del consumidor y de la producción nacional.
- Proyecto de Ley 6691/2020-CR, por el que se propone promover la contratación y capacitación laboral de jóvenes entre 18 y 25 años, así como la reinserción de adultos entre 55 y 65 años en el mercado laboral formal.
- Proyecto de Ley 6506/2020-CR, por el que se propone modificar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para fortalecer la participación de la Sociedad Civil.

Rv. 748703





- Proyecto de Ley 6422/2020-CR, por el que se propone penalizar como forma agravada el delito de difamación cometido con obtención de beneficio o lucro económico.
- Proyecto de Ley 6395/2020-CR, por el que se propone promover la competencia en la comercialización de productos farmacéuticos en beneficio del consumidor.
- Proyecto de Ley 6190/2020-CR, por el que se propone elevar a rango de ley la Directiva 07-2020-CE-PJ, proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos para niña, niño y adolescente.
- Proyecto de Ley 5957/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la provincia de San Juan de Lurigancho, sobre la base del distrito de San Juan de Lurigancho, en el departamento de Lima.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JVCH/cvd.